MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 695/2.017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: ESTUDIO CANINDEYU, REPRESENTANTE LEGAL ABOGADO FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ - RUC 1035988-2, PARA EL ITEM 1 "CONTRATACION DE CONSULTORIA JURIDICA" Y A LA LICENCIADA ANDREA AMADA MARIA LOVERA - RUC 1305988-2, PARA EL ITEM 2 "CONTRATACION DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA", DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 341066**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **ESTUDIO CANINDEYU, REPRESENTANTE LEGAL ABOGADO FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ - RUC 1035988-2, para el ITEM 1 por la suma de Gs: 77.000.000 (setenta y siete millones) "Contratación de Consultoría Jurídica" y a la LICENCIADA ANDREA AMADA MARIA LOVERA - RUC1305988-2, para el ITEM 2 por la suma de Gs: 71.500.000 (setenta y un millones quinientos mil) "Contratación de Consultoría Administrativa".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: **Adjudicar a**: FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ - RUC 1035988-2, para el ITEM 1 por la suma de Gs: 77.000.000 (setenta y siete millones) "Contratación de Consultoría Jurídica" y a la ANDREA AMADA MARIA LOVERA - RUC1305988-2, para el ITEM 2 por la suma de Gs: 71.500.000 (setenta y un millones quinientos mil) "Contratación de Consultoría Administrativa", según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Contratación de Consultoría Jurídica y Administrativa, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal